



WHAT YOU NEED TO KNOW about

CALIFORNIA DEPARTMENT OF PESTICIDE REGULATION

La Ley Escuelas Saludables y las Guarderías Infantiles

Las guarderías infantiles privadas (excepto las guarderías infantiles en casas particulares) deberán cumplir los nuevos requisitos de registro y notificación de uso de pesticidas. Estos requisitos entraron en vigor en enero de 2007 y son similares a los que se aplican a las escuelas y guarderías públicas (Proyecto de Ley de la Asamblea Legislativa 865, Legislación de 2006).

La nueva ley fue promovida por la preocupación sobre el riesgo que podrían correr los niños como resultado de una posible exposición a pesticidas. Debido a que los pesticidas pueden amenazar la salud de los niños pequeños, encontrar modos de reducir o eliminar la exposición a los pesticidas es una preocupación ambiental que todos los profesionales de cuidado y educación infantil deben tratar. La Ley Escuelas Saludables de 2000 resolvió esta preocupación para los niños que asisten a escuelas y guarderías infantiles públicas. Esta ley amplía esta protección a los niños que acuden a guarderías infantiles privadas.

Además, las empresas licenciadas para el control de plagas estarán obligadas a presentar informes detallados de sus aplicaciones de pesticidas en guarderías infantiles (excepto las guarderías infantiles en casas particulares). Los operadores de control de plagas deben notificar a estas instalaciones con

¿QUÉ ES EL IPM?

IPM es la sigla en inglés de "integrated pest management" que significa control integrado de plagas, y es un enfoque para controlar las plagas que da como resultado el control eficaz de insectos, malezas, roedores y otras plagas, y minimiza al mismo tiempo los riesgos para la salud humana y el medio ambiente.



California Department of
Pesticide Regulation

1001 I Street
P.O. Box 4015
Sacramento, CA 95812-4015
916-445-4300

www.cdpr.ca.gov
cdpr.ca.gov/schoolipm

BRANCHES

Enforcement
916-324-4100

Northern Regional Office
916-324-4100

Central Regional Office
559-243-8111

Southern Regional Office
714-279-7690

Environmental Monitoring
916-324-4039

Fiscal Operations
916-324-1350

Information Technology
916-445-4110

Medical Toxicology
916-445-4233

Product Compliance
916-445-4159

Pest Management and Licensing
916-445-3914

Licensing/Certification
916-445-4038

Personnel
916-322-4553

Pesticide Registration
916-445-4400

Worker Health and Safety
916-445-4222



Los requisitos de la nueva ley no se aplican a las guarderías infantiles en casas particulares.

cinco días de anticipación al día de aplicación del pesticida y deben presentar informes detallados de las aplicaciones al Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR, por su sigla en inglés).

La nueva ley establece que el DPR debe promover y facilitar la adopción de programas integrados de control de plagas (IPM, por su sigla en inglés) por parte de las guarderías infantiles.. (Vea la definición de IPM en la casilla. Para obtener una copia de la ley, vaya a www.assembly.ca.gov, haga clic en "Legislation" y seleccione "2005-06 session". Escriba el número del proyecto de ley "2865", haga clic en "Search" y luego en "Chaptered version" (versión final).

QUÉ REQUIERE LA NUEVA LEY

DERECHO A SABER

(Recordatorio: Las guarderías infantiles en casas particulares están exentas de todos los requisitos de la nueva ley. Parte del Código de Educación – secciones 17610-17612.)

- **Notificación.** Cada guardería infantil debe suministrar notificaciones anuales escritas a todo el personal y a los padres con información específica sobre pesticidas. En esta notificación escrita, la guardería deberá identificar todos los productos pesticidas (con excepción de los productos exentos) que proyecta aplicar durante el año siguiente. La notificación también deberá incluir el sitio Web del DPR para IPM, cdpr.ca.gov/schoolipm.
- **Registro.** Cada guardería infantil deberá dar la oportunidad al personal y a los padres que estén interesados, de registrarse en el establecimiento si desean ser notificados con anticipación sobre cada aplicación de pesticidas.
- **Carteles de advertencia.** La guardería infantil deberá colocar carteles de advertencia en cada lugar donde se aplicarán los pesticidas. Estos carteles deberán colocarse 24 horas antes y permanecer hasta 72 horas después de las aplicaciones, y deberán ser suficientes, en opinión del establecimiento, para restringir el acceso no informado a las áreas tratadas.
- **Mantenimiento de Registros.** Cada guardería infantil deberá mantener durante cuatro años los registros de todos los pesticidas aplicados en el establecimiento y entregar dichos registros a todas las personas que los soliciten.
- **Muestras y modelos.** Para ayudar a las guarderías y a los distritos escolares, el DPR ha colocado en el sitio Web para IPM en las escuelas, cdpr.ca.gov/schoolipm, muestra de las notificaciones anuales, los registros y modelos de los carteles de advertencia.
- **Prohibición de pesticidas.** El uso de ciertos pesticidas está prohibido en los planteles escolares, incluidas las guarderías infantiles. Para consultar una lista de dichos pesticidas, vaya a cdpr.ca.gov/schoolipm haga clic en "AB 405 List of Prohibited Pesticides" (Lista AB 405 de Pesticidas Prohibidos).

Para obtener más información sobre estos requisitos, por favor, contacte a Jim Hopper en el Departamento de Servicios Sociales de California, por correo electrónico en JimHopper@dss.ca.gov o por teléfono al 408/277-2049.

PROPIETARIOS

(Código de Educación – Sección 17610)

La ley también impone requisitos para los propietarios de los locales en los que funcionan guarderías infantiles (excepto las guarderías infantiles en casas particulares), quienes personalmente aplican pesticidas en áreas específicas.

Estos propietarios deben notificar por escrito a la guardería infantil con una anticipación mínima de 120 horas antes de una aplicación de pesticidas. (Este requisito entra en vigor 30 días después de que los propietarios se enteran de que funciona una guardería infantil en la propiedad).



CÓMO INFORMAR SOBRE EL USO DE PESTICIDAS

(Parte del Código de Alimentos y Agricultura – Sección 13186)

La nueva ley exige que:

- Las empresas licenciadas de control de plagas informen anualmente al DPR sobre las aplicaciones de pesticidas realizadas en guarderías infantiles privadas (excepto guarderías infantiles en casas particulares). Este requisito de información se agrega a otros requisitos de informe que ya se encuentran vigentes.
- Con ciertas excepciones, las empresas de control de plagas contratadas para aplicar pesticidas en guarderías infantiles deben suministrarle al establecimiento información específica, como mínimo 120 horas antes de la aplicación de pesticidas.
- Si un propietario contrata a una empresa de control de plagas, él mismo debe notificar a la empresa de control de plagas que funciona una guardería infantil en la propiedad. Esto tiene por objeto que el contratista pueda suministrar cierta información a la guardería sobre la aplicación de pesticidas.
- La guardería infantil debe informarle a la empresa de control de plagas contratada para aplicar pesticidas que el establecimiento debe cumplir las disposiciones de la Ley Escuelas Saludables.

QUÉ HACE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

(Código de Educación – sección 17609 y Código de Salud y Seguridad – sección 1596.845)

La ley requiere que el Departamento de Servicios Sociales (DSS, por su sigla en inglés):

- Actúe como vínculo con las guarderías infantiles, según sea necesario.
- Ofrezca orientación para los que soliciten nuevas licencias o permisos especiales que incluya información sobre la Ley Escuelas Saludables y las prácticas del IPM.

QUÉ HACE EL DPR

(Código de Alimentos y Agricultura – secciones 13180-13185)

- Conforme a las leyes existentes, el DPR debía preparar un formulario de informe sobre el uso de pesticidas en las escuelas, que debía ser utilizado por las empresas licenciadas de control de plagas al aplicar cualquier pesticida en una escuela o guardería infantil pública. Según la nueva ley, las empresas licenciadas de control de plagas también deben presentar el formulario ante el DPR, como mínimo una vez por año, cuando aplican pesticidas en guarderías infantiles privadas (excepto en guarderías infantiles en casas particulares). Para bajar de Internet este formulario, vaya a www.cdpr.ca.gov, haga clic en “Forms” y luego en “Pesticide Use Reporting”.
- El DPR estableció un sitio Web sobre IPM en las escuelas, cdpr.ca.gov/schoolipm, con información sobre productos pesticidas, una guía completa de recursos que describe y promueve las prácticas menos riesgosas para el control de plagas en las guarderías infantiles y modos de reducir el uso de pesticidas en escuelas y guarderías. El sitio Web también suministra enlaces a información sobre salud pública e impacto ambiental de los pesticidas.

Para obtener más información sobre el IPM, comuníquese con Belinda Messenger del DPR, teléfono 916/324-4077 o por correo electrónico a bmessenger@cdpr.ca.gov.

Los requisitos de la nueva ley no se aplican a las guarderías infantiles en casas particulares. También hay nuevos requisitos sobre los informes de uso para las empresas de control de plagas que aplican pesticidas en guarderías infantiles.



El DPR ayuda a las guarderías infantiles a cumplir con las disposiciones de la nueva ley a través de un nuevo sitio Web, materiales de difusión e información sobre cómo mantener a los niños a salvo de las plagas y de los pesticidas.

QUÉ AYUDA BRINDA EL DPR

El DPR asiste a las guarderías infantiles:

- Ofreciendo un sitio Web sobre IPM en establecimientos escolares y guarderías infantiles. Visite el sitio Web del DPR (cdpr.ca.gov/schoolipm) donde puede bajar muestras de cartas para enviar a los padres el aviso sobre el uso proyectado de pesticidas y el registro, además de un modelo de carteles de advertencia. La sección IPM HELPR (Health and Environmental impact LookuP Resource) suministra información sobre salud pública y los impactos ambientales de los pesticidas, y sobre las prácticas menos tóxicas para el control de plagas. Se incluyen muchas publicaciones útiles del DPR sobre IPM y control de plagas. Visite el sitio Web con frecuencia para verificar las actualizaciones y agregados. Usted también puede suscribirse para recibir actualizaciones automáticas por correo electrónico – vaya a cdpr.ca.gov/schoolipm y haga clic en "Join E-List".
- Desarrollando materiales de difusión. El DPR proyecta adaptar su actual programa de IPM en las escuelas al entorno de las guarderías infantiles y crear o revisar los materiales existentes sobre IPM.
- Organizando actividades de difusión en guarderías infantiles. El DPR proyecta trabajar con el DSS para identificar las sedes existentes de capacitación que le darán oportunidades al DPR para comunicar regionalmente la información sobre IPM.
- Ayudando a las guarderías infantiles a establecer políticas y programas sobre IPM. El DPR proyecta ofrecer ejemplos de las políticas y programas del IPM para las guarderías infantiles. El DPR ofrece hojas de datos (fact sheets) sobre diversas plagas como hormigas, cucarachas, ratones y ratas, donde se explica la biología de las plagas y los modos de controlarlas usando pocos pesticidas o sin pesticidas. El DPR también tiene información sobre cómo mantener a los niños a salvo de las plagas y de los pesticidas.

ACERCA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTACIÓN DE PESTICIDAS

El Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR) protege la salud humana y el medio ambiente reglamentando las ventas de pesticidas y su uso, y fomentando el manejo de plagas de riesgo reducido. La administración estricta del DPR incluye la evaluación y registro de productos pesticidas, monitoreo ambiental, análisis de residuos en frutas y verduras frescas, y el cumplimiento de leyes de pesticidas a nivel local a través de los comisionados agrícolas del condado. El DPR es uno de seis departamentos y juntas que constituyen la Agencia de Protección Ambiental de California.



Se pueden descargar copias adicionales del sitio Web del DPR cdpr.ca.gov/schoolipm haga clic en "Child Care".

